



8/02/13 a social



CIRC. N° 6/

ANT. : Programa Subsidio para personas con Discapacidad Mental Menores de 18 años de edad (Art. 35 de la Ley N° 20.255).-

MAT. Adjunta documentación que indica.

TEMUCO, 05/02/2013

DE: INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA (S)

A: SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer llegar **Resolución Exenta N° 182**, y Carta destinada a cada Tutor de causante de Subsidio para personas con Discapacidad Mental menores de 18 años de edad.
- 2.- Es importante hacer presente que dicha asignación, se realizó en base a contenido del artículo N° 35 de Ley N° 20.255, el cual establece un subsidio para personas con Discapacidad Mental a que se refiere la Ley N° 18.600.
3. Como es de vuestro conocimiento, tienen derecho a este subsidio menores de 18 años de edad con Discapacidad Mental acreditada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), carentes de recursos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1° del D.L. N° 869, de 1975, y que, por aplicación de la Ficha de Protección Social obtengan un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos.
4. En razón de lo anterior, agradeceré a Ud., tener a bien informar personalmente a cada beneficiario(a) de esta importante asignación, como asimismo hacer presente que este Subsidio vence al momento en que el menor cumpla los 18 años de edad.

Saluda atentamente a Ud.-



MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE (S)
REGION DE LA ARAUCANIA

MMS/NNS/nns
DISTRIBUCION:

- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Angol, Purén, Collipulli, Curacautín, **Temuco**, Lautaro, Vilcún, Padre Las Casas y Nueva Imperial
- Departamento Social
- Archivo

Registros N°s: 970, 2882, 3904, 3921, 4165, 12179, 13158, 13160 y 13588.